



2054



COH 123

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 22 JUN. 1998

Visto el dictado de los Decretos 859/98 y 1225/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 859/98 se creó la Comisión Provincial de Identidad Bonaerense, encargada de entronizar la bandera de la Provincia, en los edificios e Instituciones Públicas de la misma, la que estará integrada por Legisladores mandato cumplido y los alumnos creadores de la Bandera Bonaerense;

Que por Decreto 1225/98 se fijó la suma que en concepto de compensación de gastos se les acuerda a cada uno de los miembros de la Comisión;

Que a los efectos de dejar establecido el periodo durante el cual se percibirán dichas compensaciones y quienes la percibirán, corresponde el dictado de un acto administrativo aclaratorio por parte de este Poder Ejecutivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase establecido que la suma fijada por el artículo 1° del Decreto 1225/98, -
comenzará a regir desde el 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año en
curso, pudiendo prorrogarse este periodo por la no conclusión de la misión encomendada.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la suma fijada por el artículo 1° del Decreto 1225/98 -
solamente será percibida por los Legisladores Provinciales mandato cumplido.



ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el ---
----- Departamento de Gobierno.-

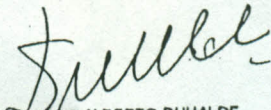
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dèse al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

2054



Dr. JOSÉ MARÍA DÍAZ BANCALARI
Ministro de Gobierno



Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires